

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 13 ABR 2020

VISTO:

El Expediente N° 2280/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME - S/ TRAYECTO FORMATIVO PARA LA GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2020.-"; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 093/17 de este Ministerio se aprobó la creación de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación;

Que en el Anexo de la misma norma se establecen como funciones: "...Desarrollar las propuestas formativas vinculadas con los Concursos de Ascenso en el Sistema Educativo pampeano...";

Que para alcanzar tales propósitos se hace necesaria la aprobación de un trayecto formativo;

Que por la Resolución N° 454/18 de este Ministerio se aprobó el Trayecto Formativo "Formar para la Gestión de Instituciones Educativas";

Que desde su entrada en vigencia la Escuela de Formación ha advertido la necesidad de ir ajustando, en la medida que se lo requiera, el régimen académico del Trayecto Formativo con la incorporación de nuevos saberes y modalidades para las nuevas cohortes;

Que en virtud de ello, por medio de la Resolución N° 193/20 se estableció el régimen académico para la cohorte 2020;

Que con motivo de la crisis sanitaria que atraviesa nuestro País y con el objetivo de proteger la salud pública, deviene necesario evitar los encuentros presenciales establecidos en el régimen académico mencionado modificando el cronograma;

Que el presente acto administrativo se encuadra en los artículos 50, inciso a), 108, inciso c) y 132, incisos a), c), d) y t) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha emitido opinión jurídica el Señor Asesor Letrado Delegado de este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustitúyense los Apartados III "ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL PROYECTO" y V "APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN" del Anexo de la Resolución N° 454/18 de este Ministerio, en su redacción dada por la Resolución N° 193/20 de este Ministerio, por los establecidos en el Anexo que forma parte integrante

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Coordinación y de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
MLC/EMC

0278

/20.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

Régimen Académico del Trayecto:
"Formar para la Gestión de Instituciones Educativas"

III. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL PROYECTO

El trayecto tiene cuatro (4) módulos correlativos que abordan las dimensiones política, cultural y pedagógica-institucional y en cada uno se desarrollan los saberes priorizados en torno a alguna de las dimensiones mencionadas.

La duración total estimada del trayecto es de siete (7) meses con una carga horaria total de ciento ochenta (180) horas reloj.

Asimismo, en virtud del contexto sanitario en el que se implementa esta cohorte del Trayecto, la Escuela de Formación propondrá actividades preliminares con el propósito de familiarizar a los cursantes en el uso de la plataforma virtual.

A continuación se presenta la estructura y distribución de clases por módulo:

Módulo 1: El derecho a la educación como acción política del Estado	Clase 1 Clase 2 Clase 3 Clase de Integración
Módulo 2: Los desafíos de la educación obligatoria: contextos y modelos institucionales	Clase 1 Clase 2 (Parte 1 y Parte 2 desagregada por nivel educativo) Clase 3 Clase de Integración
Módulo 3: Los cambios culturales y la escuela como espacio de co-construcción de subjetividades	Clase 1 (Parte 1 y Parte 2) Clase 2 Clase 3 Encuentro presencial Clase de Integración
Módulo 4: Modos de hacer escuela y políticas de enseñanza en el proyecto educativo	Clase 1 Clase 2 Clase 3 Encuentro presencial Clase de Integración

V. APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

- ✓ 50% de asistencia a los encuentros presenciales previstos en el desarrollo del Trayecto Formativo.
- ✓ Desarrollar y presentar, en tiempo y forma, todas las actividades propuestas en cada uno de los módulos. Todas las actividades serán de desarrollo y entrega individual.
- ✓ Cumplimentar y entregar, en tiempo y forma, las actividades de la Clase de Integración prevista en cada uno de los módulos, cuatro (4) en total.
- ✓ Aprobar la Clase de Integración de cada uno de los cuatro (4) módulos. La calificación final será "aprobado" o desaprobado".
- ✓ En caso de desaprobación la Clase de Integración, se prevé una (1) instancia de recuperación para cada módulo, que deberá efectivizarse en la semana inmediata

R

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

posterior a la comunicación de la calificación obtenida en la primera instancia.

- ✓ El cursante podrá iniciar el cursado del módulo siguiente hasta tanto reciba la comunicación de la calificación resultante de la instancia de recuperación. La desaprobación inhibe la continuidad del trayecto.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0278 /20.-
MLC/EMC



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION